

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2025 650924**

**TÍTULO:** SERVICIO LIMPIEZA EDIF. ADMVO. USO COMPARTIDO C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO, 8

**PRESUPUESTO:** CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (174.212,77€), IVA del 21 % Incluido.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del contrato de servicio arriba referido se emite el siguiente informe:

En las sedes administrativas objeto del contrato resulta imprescindible una labor diaria y continuada de limpieza y mantenimiento de sus dependencias. Esta labores, por su diversidad y especificidad, necesitan de la concurrencia de una pluralidad de especialidades, cualificaciones profesionales y empresariales concretas, alguna de las cuales constituyen intervenciones limitadas y localizadas en el tiempo. El correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato requieren de los correspondientes servicios de limpieza por parte de personal especializado que realice de manera continuada los correspondientes trabajos que garanticen su higiene y decoro necesarios en todas sus dependencias.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 18 de septiembre de 2024, se adscribe el edificio administrativo sito en calle Canónigo Molina Alonso, n.º 8 en Almería a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Hasta la fecha, existe multiplicidad de contratos (abierto, menores...) con los que las distintas unidades administrativas que ocupan el edificio cubren los servicios de limpieza necesarios. Por lo tanto parece evidente que en aras de la eficiencia y economía que debe regir la contratación administrativa, se hace necesaria la unificación del servicio de limpieza para todo el edificio.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		28/10/2025 08:36:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCY3897fo8MMErw4owokoBYG4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo se informa que esta Delegación Territorial carece de los medios personales así como de los medios materiales propios suficientes para realizar las prestaciones que son objeto del contrato, por lo que resulta necesario contratar el servicio con una empresa especializada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

En Almería, a fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Fdo.: Rebeca Gómez Gázquez



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		28/10/2025 08:36:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCY3897fo8MMErw4owokoBYG4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	